



Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana
de Bibliotecología Universidad de Antioquia
NIT 890.984.806 -0

Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia – ASEIBI

Resolución N° 01

04 de abril de 2019

Por la cual se derogan todas las Resoluciones anteriores que reglamentan el Premio Luis Florén Lozano y se establece una nueva Resolución para otorgar el Premio.

La Junta Directiva de la Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología –ASEIBI- en uso de las facultades que le confiere la Asamblea General y en cumplimiento del artículo 27, literal c del Estatuto, y

Considerando que:

1. El Estatuto contempla: “ARTÍCULO 4. OBJETO. La Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología fortalece, apoya y promueve el desarrollo integral de los profesionales egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología en el ámbito nacional e internacional”.
2. El “Premio Luis Florén Lozano” fue creado por la Resolución No. 2 del 4 de febrero de 1986.
3. La reforma al Estatuto del 29 de abril de 2010 establece: “ARTÍCULO 13. POLÍTICAS DE ESTÍMULO. La máxima Distinción de la Asociación es el Premio Luis Florén Lozano, el cual se otorga anualmente a una persona egresada de la Escuela Interamericana de Bibliotecología que se haya destacado en su labor profesional”.
4. Es necesario definir los requisitos, procedimientos y parámetros para el otorgamiento del Premio.
5. La Resolución Rectoral 17820 de 2003 de la Universidad de Antioquia, otorga la Distinción “José Félix de Restrepo” para el egresado sobresaliente de sus diferentes unidades académicas, por lo cual la Asociación presentará como candidato a este Distinción, quien haya sido acreedor al Premio Luis Florén Lozano, en el respectivo año.

Resuelve:

Artículo 1. Objetivo. Otorgar el “Premio Luis Florén Lozano” como la máxima Distinción de la Asociación, el cual será entregado anualmente a un **egresado** de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia –EIB- por destacarse en el ejercicio de su labor profesional.

Artículo 2. Ámbitos de desempeño. El Premio será otorgado al egresado de la EIB que se destaque en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) Iniciativas múltiples e importantes en el campo de la información.
- b) Realización de investigaciones que contribuyan al desarrollo en el campo de la información.
- c) Destacada labor docente en el campo de la información.
- d) Reconocida gestión directiva y liderazgo en el campo de la información.
- e) Creación, participación y promoción de programas cooperativos que contribuyan al desarrollo del campo sector de la información.
- f) Alto grado de profesionalismo y vocación de servicio en el ámbito de la información.
- g) Capacidad de convocatoria en el gremio y en la sociedad.
- h) Desarrollo de programas o proyectos considerados como ejemplo para la sociedad.
- i) Implementación de proyectos, programas, actividades y otras acciones de modernización e innovación para las unidades de información, sistemas de información y otros campos sociales de desempeño de los egresados de la EIB.
- j) Desempeño destacado en cargos o responsabilidades en organismos internacionales o ejecutorias nacionales e internacionales meritorias en el campo de la información.
- k) Autoría de publicaciones que contribuyan al desarrollo de la ciencia de la información.

Artículo 3. Requisitos de postulación. Las personas naturales o jurídicas podrán postular egresados de los pregrados y posgrados de la EIB de acuerdo a los siguientes parámetros.

- a) La postulación debe hacerse mediante comunicación escrita dirigida a la Asociación con los datos de remitente, con argumentación objetiva y anexando la hoja de vida con evidencias¹, que den cuenta del cumplimiento del Art. 2 de la presente Resolución.
- b) Los documentos determinados como requisitos de postulación se recibirán hasta la fecha establecida en la convocatoria, en formato físico hasta las 17:00 horas del último día en la sede de la Asociación o en formato electrónico al siguiente correo: asociacion@aseibi.org.co, hasta las 23:59 horas.
- c) No se recibirán postulaciones post-mortem.
- d) El postulado deberá ser reconocido por su comportamiento ético y moral.
- e) El postulado no podrá haber sido condenado por delitos dolosos o procesos disciplinarios y que el proceso esté debidamente documentado.

Parágrafo único. Ningún miembro de la Junta Directiva de ASEIBI, incluidos sus directivos o ejecutivos, podrá ser postulado al Premio mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. Convocatoria y cronograma de actividades. El desarrollo de las actividades para el otorgamiento del Premio deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días calendario. La convocatoria será difundida por todos los medios que tenga a su alcance la Asociación, los cuales pueden ser propios o externos. El cronograma, debe incluir fecha de las siguientes actividades:

- a) Apertura y difusión de la convocatoria
- b) Cierre de la convocatoria.
- c) Recepción de las postulaciones.
- d) Solicitud y recepción de evidencias subsanables.
- e) Sistematización de las postulaciones.
- f) Comunicación al ganador y a los participantes sobre los resultados.
- g) Ceremonia de entrega del Premio.

Artículo 5. Revisión y sistematización de las postulaciones. En la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria para esta actividad, se procederá así:

¹ Las evidencias son subsanables: [diplomas](#), [certificados académicos o de servicios](#), [investigaciones](#), [publicaciones](#), [premios y reconocimientos entre otros](#).

- a) La Junta Directiva revisará que las personas postuladas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución y enviará la información a los jurados con el **Formato Parámetros para la Evaluación de Candidatos**.
- b) El secretario de la Junta Directiva solicitará cuando sea necesario las evidencias subsanables a los postulados que no presenten la documentación completa.
- c) El secretario de la Junta Directiva dejará registro mediante acta, de todas las postulaciones recibidas.

Artículo 6. Integrantes del Jurado. El jurado para la selección del ganador del Premio estará integrado por:

- a) El ganador del premio Luis Florén Lozano del año anterior, con voz y voto.
- b) El director (a) de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, o su delegado.
- c) El director o presidente de la Junta Directiva Nacional del Colegio Colombiano de Bibliotecología ASCOLBI, o su delegado.
- d) El presidente de la Junta Directiva Nacional la Sociedad Colombiana de Archivistas – SCA- o su delegado.
- e) El representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia o su delegado.
- f) El presidente de la Junta Directiva de ASEIBI o su delegado, con voz, pero sin voto.

Artículo 7. Entrega de la documentación al jurado. En la fecha indicada en el cronograma para esta actividad, se hará la invitación a cada uno de los miembros del jurado.

Una vez recibida la aceptación, se envía por medio electrónico la documentación de cada uno de los candidatos, adjuntando el **Formato Parámetros para la Evaluación de Candidatos**, para que procedan con el respectivo diligenciamiento.

Artículo 8. Evaluación de méritos por el jurado. En la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria para esta actividad, cada uno de los integrantes del jurado, desde su domicilio, procederá con la aplicación del siguiente procedimiento:

- a. Evaluará la solidez de la argumentación de la postulación, la hoja de vida con evidencias², y la capacidad de convocatoria del candidato, así como las

² Las evidencias son subsanables.

postulaciones anteriores al Premio, en cumplimiento del art. 2 de la presente Resolución.

- b. El Jurado también evaluará la información extra que obtenga por medios externos, o por conocimiento propio y que permita reforzar la documentación entregada por el candidato, tales como videos, libros, memorias, noticias de prensa, artículos de revista, cargos influyentes ejercidos y otras que no hayan sido anexados a la documentación o consignados en el formato.
- c. Los integrantes del jurado se centrarán en el análisis y evaluación de las postulaciones y en los requisitos y parámetros de la presente Resolución, que deberán consignarse en el “**Formato Parámetros para la Evaluación de Candidatos**”.
- d. En todos los casos el número de firmas no es factor determinante ni decisivo en la evaluación del jurado.
- e. El “**Formato Parámetros para la Evaluación de Candidatos**” que deberá diligenciar el jurado, es el siguiente:

| FORMATO PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO LUIS FLORÉN LOZANO | | | | |
|--|--|---|-----------|-----------|
| Nombre del postulado: | | | | |
| N° | ÍTEMS A EVALUAR | ÁMBITO DE DESEMPEÑO | Si | No |
| 1 | Iniciativas múltiples e importantes en el campo de la información | Presentación de ponencia en eventos académicos y profesionales. | | |
| | | Investigaciones en el área de desempeño. | | |
| | | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| 2 | Realización de investigaciones que contribuyan al desarrollo del | Investigaciones en el área de desempeño | | |



Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana
de Bibliotecología - Universidad de Antioquia

Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana
de Bibliotecología Universidad de Antioquia
NIT 890.984.806 -0

| FORMATO PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO LUIS FLORÉN LOZANO | | | | |
|--|---|---|-----------|-----------|
| Nombre del postulado: | | | | |
| N° | ÍTEMS A EVALUAR | ÁMBITO DE DESEMPEÑO | Si | No |
| | campo de la información. | | | |
| 3 | Reconocida gestión directiva y liderazgo en la sociedad de la información. | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| 4 | Creación, participación y promoción de programas cooperativos que contribuyan al desarrollo del campo de la información. | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| | | Participación activa en grupos profesionales | | |
| 5 | Vocación de servicio y alto grado de profesionalismo en el ámbito de la información. | Participación activa en grupos profesionales | | |
| | | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| 6 | Capacidad de convocatoria en el gremio y en la sociedad. | Participación activa en grupos profesionales | | |



Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana
de Bibliotecología - Universidad de Antioquia

Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana
de Bibliotecología Universidad de Antioquia
NIT 890.984.806 -0

| FORMATO PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO LUIS FLORÉN LOZANO | | | | |
|--|---|---|-----------|-----------|
| Nombre del postulado: | | | | |
| N° | ÍTEMS A EVALUAR | ÁMBITO DE DESEMPEÑO | Si | No |
| 7 | Desarrollo de programas o proyectos considerados como ejemplo para la sociedad. | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| | | Participación activa en grupos profesionales | | |
| 8 | Implementación de proyectos, programas, actividades y otras acciones de acuerdo con el desarrollo vertiginoso del mundo globalizado. | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| | | Publicaciones (artículos de revista, de opinión, libros, folletos, blogs, etc.) relacionadas con el área de desempeño | | |
| | | Investigaciones en el área de desempeño | | |
| 9 | Desempeño destacado en cargos o responsabilidades meritorias en el campo de la información en organismos internacionales y nacionales. | Impacto social a través de su ejercicio profesional | | |
| 10 | Autoría de publicaciones destacadas que | Publicaciones (artículos de revista, artículos de opinión, libros, blogs, etc.) relacionadas con el área de | | |

| FORMATO PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO LUIS FLORÉN LOZANO | | | | |
|--|--|---|----|----|
| Nombre del postulado: | | | | |
| N° | ÍTEMS A EVALUAR | ÁMBITO DE DESEMPEÑO | Si | No |
| | contribuyan en el campo de la información. | desempeño. | | |
| | | Investigaciones en el área de desempeño | | |
| ¿Ha sido postulado con anterioridad al Premio Luis Florén Lozano? | | | | |

Artículo 9. Reunión y fallo del jurado: El desarrollo de la reunión se hará con el siguiente procedimiento:

- La reunión final se realizará en forma presencial, virtual o combinando las dos formas.
- Sesionará con la participación mínimo de tres de los integrantes del jurado, coordinada por el presidente de la Junta Directiva de ASEIBI quien oficiará como secretario de esta, con derecho a voz, pero sin voto.
- Las decisiones del jurado deberán, en lo posible, tomarse por consenso, de lo contrario por mayoría de votos.

Parágrafo: Si el jurado considera que hay otros hallazgos que impidan el reconocimiento al Premio, no lo otorgará y se reserva el derecho de hacerlo público.

Artículo 10. Comunicación al ganador. En la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, se le informará al ganador sobre el fallo del jurado que le otorga la Distinción “Premio Luis Florén Lozano”. Igualmente, se le informará telefónicamente y por escrito, la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega del Premio. (Borrar: distinción.)

Parágrafo: A las demás personas postuladas, se les agradecerá su participación y se les comunicará la decisión del jurado, igualmente, se les invitará a la ceremonia.

Artículo 11. Elaboración de la medalla y la resolución que otorga el Premio. La distinción consistirá en una medalla con el texto: Premio Luis Florén Lozano, ASEIBI y el año. La redacción de la Resolución se fundamentará en el reconocimiento de los méritos que le permitieron al ganador recibir el Premio, la cual estará en dos originales, uno para ser entregado al ganador y otro para el archivo de la Asociación, además se publicará en todos los medios de comunicación con los que cuenta la Asociación y se enviará en formato electrónico a la institución donde labora.


Artículo 12. Organización y realización de la ceremonia de entrega del Premio. La Junta Directiva de ASEIBI realizará la invitación utilizando los medios de que dispone la Asociación. Serán invitados a la ceremonia, el galardonado con sus acompañantes, las directivas de la Universidad de Antioquia y de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, los egresados de la EIB y otras personas naturales o jurídicas que la Junta Directiva considere pertinentes.

Artículo 13. Alcance de la resolución. La presente Resolución deroga las resoluciones anteriores que reglamentan el Premio Luis Florén Lozano.

Dado en Medellín el 04 de abril de 2019.



NELLY DEL CARMEN PANESSO ARIAS
Presidente



JAQUELINE RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria